

HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E DE LERIDA TOLIMA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA / INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. MC- 003 DE 2026**

OBJETO:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE QUIRÓFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA DE LÉRIDA - TOLIMA*”

Junio de 2026

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

Que actualmente la edificación en la que funciona el Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida, presenta problemas de infraestructura como poca iluminación, falta de ventilación, espacios reducidos en las salas de atención para el número de usuarios que demandan los servicios. Con relación a la distribución de áreas, son poco funcionales; su construcción fue planeada y diseñada para dar respuesta a las necesidades de la época (hace más de 38 años), sin contar con un crecimiento y análisis de la demanda desbordado en cada una de sus especialidades.

En los últimos años se han realizado esfuerzos para adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del hospital, a pesar de esto, son pocas las mejoras que se pueden realizar debido a la obsolescencia de la infraestructura, la cual no permite implementar nuevos servicios de medicina especializada y las mejoras en los niveles de atención no son suficientes para satisfacer las necesidades en salud de su área de influencia. Actualmente se denota un alto crecimiento en la demanda de servicios en los centros de atención existentes, debido al importante crecimiento poblacional registrado en su área de influencia.

A pesar de que el Hospital cuenta con la capacidad instalada para ofertar servicios de mediana y alta complejidad, se evidencia la necesidad de servicios especializados, cuyos porcentajes ocupacionales se convierten en una barrera de acceso para la población remitida desde los municipios con baja complejidad de atención.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94: ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

- a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y

financiera de la Empresa Social.

- d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
- f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad asistencial de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que El Hospital Reina Sofía de España E.S.E. de Lérida propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

LA ESE HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Lérida, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

La Ley 100 de 1993 constituye el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, que dispone la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el estado desarrolla para proporcionar la cobertura integral de las consistencias. El reordenamiento físico Hospitalario tiene la finalidad de optimizar los espacios, haciendo que la infraestructura existente y la que se proyecta se ajuste a las necesidades técnicas y de acomodación especializada de los servicios, tanto operativos como administrativos para el lograr de manera eficiente el cumplimiento del objeto misional.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España E.S.E, desarrolló los estudios previos “para proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA por invitación Publica”, cuyo Objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DEL SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE QUIROFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCION DEL PARTO DE LA ESE REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA” Para la atención

asistencial esencial para los usuarios de los servicios de salud, en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación y adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, por esta entidad.

El objeto de la E.S.E., es la prestación de servicios de Salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto debe celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que, por ser una Entidad prestadora del servicio esencial de salud, se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales.

1. PRESENTACIÓN

La E.S.E. Hospital Reina Sofía de España de Lérida - Tolima invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, a presentar oferta dentro del proceso de mínima cuantía cuyo propósito es contratar la interventoría integral al contrato de consultoría de estudios y diseños de infraestructura hospitalaria definido en estos términos de referencia.

El presente documento contiene las condiciones generales, técnicas, jurídicas, económicas y de evaluación bajo las cuales se adelantará el proceso. Los interesados deberán leer cuidadosamente la totalidad de los términos, anexos y documentos del proceso, dado que con la presentación de la oferta se entiende que aceptan integralmente sus condiciones.

La interventoría que se contrate deberá ejercer seguimiento, revisión, control, verificación y concepto técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre los productos que entregue el consultor de estudios y diseños, garantizando que estos respondan al alcance contractual, a las condiciones técnicas aplicables al sector salud, a la normatividad vigente y a las necesidades institucionales de la E.S.E.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos aplicables del Decreto 1082 de 2015 y el

manual o estatuto de contratación de la E.S.E., en concordancia con los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad e igualdad.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y el Manual o Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España de Lérida, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, igualdad y eficiencia.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España de Lérida, la contratación mediante convocatoria pública aplica para procesos que se desarrollen a través de invitación abierta a un número indeterminado de oferentes mediante publicación en la página web institucional y en la plataforma SECOP II, según los rangos de cuantía definidos por la entidad. Para el presente caso, el proceso se enmarca dentro de la modalidad correspondiente a mínima cuantía, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso bajo dicho mecanismo.

- Desde el punto de vista **técnico**, la E.S.E. requiere garantizar el adecuado seguimiento, control, revisión y validación integral de los estudios y diseños de infraestructura física que serán desarrollados para el proyecto de construcción y remodelación de los servicios de urgencias, hospitalización, salas de quirófano y atención del parto, con el fin de asegurar que los productos entregados cumplan con los requerimientos técnicos, normativos, funcionales y de calidad exigibles para infraestructura hospitalaria.
- Desde el punto de vista **jurídico**, la modalidad seleccionada constituye el mecanismo más adecuado, al ajustarse plenamente al régimen contractual aplicable a la entidad y permitir la selección objetiva de un contratista idóneo, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia y eficiencia en el proceso de contratación.
- Desde el punto de vista **económico**, la opción más favorable para la entidad corresponde a seleccionar la propuesta que, cumpliendo integralmente con los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos establecidos en los presentes términos de referencia, ofrezca el valor económico sin superar el presupuesto

oficial definido para el proceso, garantizando así el uso eficiente de los recursos públicos.

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, mediante cargue en la carpeta o espacio dispuesto para el presente proceso, dentro del plazo, fecha y hora establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria.

3. NECESIDADES A SATISFACER

La E.S.E. Hospital Reina Sofía de España de Lérida - Tolima requiere fortalecer la infraestructura física destinada a la prestación de servicios de salud, particularmente en las áreas de urgencias, hospitalización, salas de quirófano y servicio para la atención del parto. La infraestructura actual presenta limitaciones de espacio, funcionalidad, iluminación, ventilación, sectorización, flujos internos y condiciones de bioseguridad que inciden en la oportunidad, calidad y seguridad de la atención.

Para atender esta necesidad, la entidad adelanta la contratación de la consultoría para la elaboración de estudios y diseños de infraestructura física. Dado el carácter especializado de dichos productos y la necesidad de garantizar su coherencia técnica, normativa, financiera y funcional, resulta conveniente contratar una interventoría integral que acompañe y verifique la correcta ejecución del contrato de consultoría.

La interventoría permitirá a la entidad contar con conceptos técnicos oportunos frente a los productos parciales y finales, verificar el cumplimiento de las obligaciones del consultor, revisar la pertinencia de los diseños, controlar los plazos contractuales, revisar el presupuesto y las cantidades de obra, apoyar los trámites administrativos que se deriven de la ejecución y advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría, en la modalidad de interventoría integral a estudios y diseños.

3.3. OBJETO (ESPECIFICO).

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE QUIRÓFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA DE LÉRIDA – TOLIMA”

3.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, incluido el tiempo requerido para la revisión final, emisión de conceptos, recibo a satisfacción y liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Lérída, departamento del Tolima, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España y en los lugares donde resulte necesario realizar actividades de revisión documental, reuniones técnicas, verificación de información, socialización, coordinación y entrega de productos.

3.6. VALOR:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$52.479.000), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, costos indirectos, gastos administrativos, desplazamientos, reuniones, informes y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El valor anterior se toma como referencia del estudio de mercado adelantado por la entidad. La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial so pena de rechazo.

3.7 FORMA DE PAGO:

La E.S.E. pagará el valor del contrato mediante actas mensuales vencidas, previa presentación y aprobación del informe mensual de interventoría, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que apliquen. El valor mensual de referencia será de cuatro cuotas iguales **TRECE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.119.750)**. La entidad pagará la última cuota, hasta la entrega del informe final, recibo a satisfacción de todos los productos, cierre de observaciones y suscripción del acta de liquidación.

3.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario profesional Universitario con funciones de Almacén, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aprobará informes, solicitará aclaraciones, emitirá certificaciones de cumplimiento y adelantará las actuaciones que correspondan dentro del marco de sus competencias.

4. ALCANCE TECNICO DE LA INTERVENTORIA

4.2. ALCANCE GENERAL

La interventoría ejercerá seguimiento, control, verificación, revisión y concepto sobre la ejecución del contrato de consultoría de estudios y diseños. Su actuación deberá ser imparcial, técnica, oportuna y documentada, con el fin de garantizar que los productos entregados por el consultor cumplan las obligaciones contractuales, los términos de referencia de los estudios y diseños, la normatividad aplicable a infraestructura hospitalaria y las necesidades funcionales de la entidad.

La interventoría no sustituye al consultor responsable de los diseños ni asume la autoría de los productos técnicos; sin embargo, deberá revisar, conceptuar, observar, solicitar ajustes y recomendar a la E.S.E. la aprobación o no aprobación de los productos parciales y finales.

4.3. COMPONENTES DE LA INTERVENTORIA

Componente	Alcance mínimo
Técnico	Revisión y concepto sobre estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones, cantidades, presupuesto, programación y documentos técnicos entregados por el consultor.

Administrativo	Seguimiento a actas, comunicaciones, cronograma, compromisos, reuniones, trazabilidad documental, control de entregables y gestión de observaciones.
Financiero	Verificación de avance contractual, revisión de soportes para pago, control de pagos parciales, balance del contrato y apoyo a la liquidación.
Jurídico	Verificación de cumplimiento contractual, apoyo en requerimientos, conceptos sobre modificaciones, prórrogas, suspensiones, incumplimientos y demás aspectos legales relacionados con la ejecución.
Ambiental	Revisión de criterios ambientales, sostenibilidad, diseño bioclimático, manejo de impactos asociados al diseño y cumplimiento de obligaciones ambientales que apliquen.

4.4. PRODUCTOS OBJETO DE REVISIÓN POR LA INTERVENTORIA

- Levantamiento topográfico: planos de localización, carteras de campo, perfiles, curvas de nivel, cuadro de áreas, coordenadas MAGNA SIRGAS, registro fotográfico y memoria técnica.
- Estudio de suelos: resultados de ensayos, localización de sondeos, informe geotécnico, recomendaciones de cimentación, drenaje y obras de contención.
- Diseño arquitectónico: plantas generales y constructivas, cortes, fachadas, detalles, cuadros de áreas, mobiliario, renders y memoria arquitectónica.
- Diseño paisajístico y urbano: vegetación, iluminación, drenaje, pisos, perfiles urbanos y detalles constructivos.
- Diseño bioclimático: análisis climático, diagramas solares, estrategias de sostenibilidad, diseño de envolventes y plan de manejo ambiental, cuando aplique.
- Diseño estructural y análisis de vulnerabilidad/reforzamiento: plantas, detalles, memorias de cálculo, diagnóstico y propuestas de intervención.

- Diseño eléctrico y redes especiales: planos eléctricos, voz y datos, CCTV, seguridad, perifoneo, llamado de enfermería, iluminación, diagramas, detalles, memorias y especificaciones.
- Diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias y PCI: redes, isometrías, detalles, memorias de cálculo, especificaciones, trámites de conexión y presupuesto.
- Diseño HVAC: planos de distribución, redes, equipos, memorias, especificaciones y criterios de ventilación mecánica.
- Diseño de gases medicinales, cuando esté contemplado dentro del contrato principal.
- Estudio de seguridad humana: análisis de evacuación, rutas, salidas, señalización, cargas de ocupación y criterios normativos aplicables.
- Presupuesto, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronograma, especificaciones técnicas y documentos soporte.
- Planos finales y entrega documental en medio físico y digital, incluyendo archivos editables cuando así lo exija el contrato principal.

4.5. INFORMES DE INTERVENTORÍA

El contratista de interventoría deberá presentar, como mínimo, los siguientes informes:

1. Informe inicial o plan de interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, con metodología, cronograma de revisión, matriz de entregables y canales de comunicación.
2. Informes mensuales de seguimiento, que incluyan avance técnico, administrativo y financiero, estado de entregables, observaciones realizadas, respuestas del consultor, compromisos, alertas y recomendaciones.
3. Actas de reunión y comités técnicos, con registro de asistentes, temas tratados, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento.
4. Conceptos técnicos de aprobación, devolución o solicitud de ajuste frente a cada producto entregado por el consultor.
5. Informe final de interventoría, con consolidado de productos revisados, cierre de observaciones, concepto de recibo a satisfacción, balance financiero, recomendaciones y documentos para liquidación.

5. OBLIGACIONES

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE

INTERVENTORIA

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Obrar con diligencia, lealtad, buena fe, independencia, imparcialidad y responsabilidad profesional.
3. Acreditar durante la ejecución del contrato el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente correspondan.
4. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
5. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información técnica, administrativa, financiera y jurídica a la que tenga acceso.
6. Responder por la calidad, oportunidad y suficiencia de los informes, conceptos y documentos que emita.
7. Asistir a las reuniones convocadas por la E.S.E., elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a los compromisos derivados.
8. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato principal o del contrato de interventoría.
9. Presentar los informes y soportes requeridos para el trámite de pagos.
10. Cumplir las normas aplicables en materia de contratación estatal, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, seguridad social, propiedad intelectual, confidencialidad y responsabilidad profesional.

5.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

1. Revisar integralmente los términos de referencia, contrato, propuesta y demás documentos que rigen la consultoría de estudios y diseños.
2. Verificar que el consultor formule y entregue los productos conforme al alcance técnico contratado.
3. Revisar la consistencia entre el diseño arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, HVAC, gases medicinales, PCI, urbanismo, paisajismo, seguridad humana, presupuesto y programación.
4. Emitir observaciones técnicas claras, trazables y oportunas frente a los productos parciales y finales.
5. Realizar seguimiento a la atención de observaciones por parte del consultor y recomendar a la E.S.E. la aprobación o devolución de los productos.

6. Revisar que los estudios y diseños tengan correspondencia con la normatividad aplicable a infraestructura hospitalaria, habilitación de servicios de salud, NSR-10, RETIE, RITEL, NFPA y demás normas aplicables según el componente.
7. Verificar que los presupuestos, cantidades de obra, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios sean coherentes con los diseños y permitan una futura contratación de obra.
8. Controlar el avance del consultor frente al cronograma aprobado y advertir oportunamente atrasos, incumplimientos o riesgos.
9. Revisar los soportes para pago del consultor y emitir concepto sobre su procedencia.
10. Apoyar a la E.S.E. en la elaboración de requerimientos, comunicaciones, actas de suspensión, prórroga, modificación, recibo y liquidación, cuando se requiera.
11. Presentar informe final con concepto técnico de recibo a satisfacción o con la relación de observaciones pendientes que impidan dicho recibo.

5.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E

1. Suministrar oportunamente al interventor la información contractual y técnica disponible relacionada con el proyecto.
2. Suministrar oportunamente al interventor la información contractual y técnica disponible relacionada con el proyecto.
3. Designar supervisor del contrato y comunicarlo formalmente al contratista.
4. Facilitar la realización de reuniones, visitas o verificaciones que resulten necesarias.
5. Tramitar los pagos en los términos pactados, previa verificación de cumplimiento.
6. Atender las recomendaciones de la interventoría dentro del marco de sus competencias.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.2. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales nacionales o extranjeras legalmente habilitadas para contratar, siempre

que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. En atención a la modalidad de mínima cuantía, el proceso está diseñado para permitir la participación de personas naturales idóneas que acrediten formación profesional, experiencia mínima y capacidad legal para ejecutar el objeto contractual

6.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Con el propósito de tomar las medidas necesarias para evitar declarar desierto el presente proceso de selección y evitando reprocesos administrativos que impidan celebrar en el menor tiempo posible el contrato para la adquisición de los servicios requeridos y garantizando el cumplimiento del principio de planeación en materia de contratación pública, se hace indispensable establecer el presente requisito habilitante.

Los interesados en presentar propuestas, deberán manifestar dentro de la fecha señalada, a través de la plataforma Secop II, su manifestación de participar, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los interesados podrán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán presentar la siguiente información:

1. Carta manifestación de interés en participar
2. Copia de la cedula de la persona natural o cedula del representante legal de la persona jurídica.
3. Copia del RUT con fecha de generación no mayor a un (1) mes

Proponente que no presente la manifestación de interés en participar en el presente proceso, su oferta queda inhabilitada y por ende, no será objeto de evaluación.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No se exigirán indicadores de capacidad financiera ni capacidad organizacional como requisitos habilitantes, atendiendo la modalidad de mínima cuantía, el valor del contrato y el propósito de permitir la participación de personas naturales idóneas. La entidad verificará que el oferente no supere el presupuesto oficial, que la oferta económica sea seria y que el proponente acredite la documentación jurídica, técnica y de experiencia solicitada.

6.5. LIMITACIÓN A MIPYME

Dentro del término señalado en el cronograma, los posibles oferentes interesados en que se limite la presente convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el

contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales

para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En razón que se han cumplido los requisitos señalados en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y como quiera que el presente proceso no supera el monto de \$125.000 dólares americanos, se limita a la convocatoria y participación de Mipymes de cuyo domicilio es el Departamento del Tolima. (adicionada según observaciones)

7. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas e idóneas para ejecutar el objeto contractual.

7.2. REQUISITOS JURIDICOS

7.15 Carta de Presentación de la Propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento **anexo 1**, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

7.16 Certificado de Existencia y Representación Legal: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso.

Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

7.17 Persona Natural: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula De Ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cédula De Extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

7.18 Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E. Hospital Reina Sofía de España y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal. En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e

indicando el monto de participación. El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar al rechazo de la propuesta.

7.19 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL:

La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002). Según anexo.

7.20 HOJA DE VIDA (PERSONA JURÍDICA)

7.21 HOJA DE VIDA (PERSONA NATURAL)

7.22 CÉDULA DE CIUDADANÍA

7.23 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

7.24 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL. ANTECEDENTES POLICIVOS, ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y, ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS “REDAM”

7.25 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión

Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta. No se acepta la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal presentado (en Original) debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de y escrito de la ESE.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA. Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de referencia para las personas jurídicas proponentes.

7.3. PERFIL MINIMO HABILITANTE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O PROFESIONAL AVAL

Con el fin de garantizar la idoneidad mínima sin restringir injustificadamente la participación, el proponente persona natural deberá acreditar el siguiente perfil. En caso de persona jurídica, el representante legal podrá acreditarlo directamente o la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estas condiciones:

Aspecto	Requisito mínimo
Formación	Arquitecto o ingeniero civil

Matrícula / tarjeta profesional	Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando la profesión la exija, y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente.
Experiencia general	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, acreditando experiencia en el desarrollo, formulación, diseño, consultoría, supervisión, interventoría, coordinación o apoyo técnico de proyectos relacionados con infraestructura en salud, edificaciones hospitalarias, ampliación, remodelación, adecuación o construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud o proyectos de naturaleza similar.
Experiencia específica	Acreditar mínimo dos (2) contratos o certificaciones relacionadas con interventoría, supervisión, revisión, coordinación, elaboración o apoyo técnico a estudios, diseños (arquitectura y estructurales), presupuestos, consultorías u obras de infraestructura hospitalaria.
Documentos soporte	Certificación y/o contrato o documento equivalente que permita verificar el objeto, contratante, valor, plazo y actividades ejecutadas.

7.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación con interventoría, supervisión, revisión, coordinación, elaboración o apoyo técnico de estudios y diseños, consultorías, presupuestos, diseños de infraestructura (arquitectura – estructural), de edificaciones hospitalarias.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los contratos aportados tenga un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos colombianos y cuyo objeto sea interventoría de diseños hospitalarios. Cuando la experiencia provenga de un proponente plural, el valor acreditado se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación certificado dentro del respectivo contrato.

Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia deberán contener como mínimo:

- nombre o razón social del contratante
- identificación del contratista

- objeto
- alcance o actividades ejecutadas
- fecha de inicio

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La entidad aplicará las reglas de subsanabilidad previstas para la modalidad de mínima cuantía. No podrán subsanarse aspectos que otorguen puntaje, modifiquen la oferta económica, mejoren artificialmente la propuesta o alteren elementos esenciales de la oferta. La ausencia de garantía de seriedad, cuando sea exigida como no subsanable en el proceso, dará lugar al rechazo de la propuesta.

8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El comité evaluador designado por el Gerente de la ESE es el que realiza el estudio de las propuestas para evaluar, adjudicar o declarar desierta la presente invitación.

8.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II o en el medio que defina la entidad dentro del cronograma del proceso. Los documentos deberán cargarse en formato PDF, legibles, completos, firmados cuando corresponda y nombrados de acuerdo con su contenido, por ejemplo: “Anexo 1 Carta de presentación”, “Cédula”, “RUT”, “Experiencia”, “Oferta económica”.

8.2 CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA

- Carta de presentación.
- Documentos de identificación y capacidad jurídica.
- RUT y soportes de seguridad social.
- Certificados de antecedentes o autorización de consulta.
- Documentos de experiencia.

- Oferta económica.
- Compromiso anticorrupción.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- Garantía de seriedad de la oferta.

8.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso o presentación de la oferta.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETERMINACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE FACTORES ECONÓMICOS Y DE CALIDAD PARA LA COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS

DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO DE CANTIDADES Y VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de cantidades y valoración de la propuesta que aparece en el Anexo No. 02.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS Y DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y ponderación de las propuestas se establecerá de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIO TÉCNICO DE CALIDAD	Experiencia y formación del Profesional Especializado	60
CRITERIO ECONÓMICO	Precio de la Oferta	40
	TOTAL	100

DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

INTERVENTOR

CARGO DESEMPEÑAR Y DEDICATORIA	A	FORMACIÓN ACADEMICA GENERAL	PUNTAJE
INTERVENTOR PROPONENTE.	-	Si el proponente presenta experiencia profesional superior a cuatro (4) años desde la expedición de la matricula, y especialización y haber actuado como interventor o director de interventoría en mínimo un diseño.	30,0
INTERVENTOR PROPONENTE.	-	Si el proponente presenta experiencia profesional superior a cinco (5) años desde la expedición de la matricula, y especialización y haber actuado como interventor o director de interventoría en mínimo un diseño.	50,0
INTERVENTOR PROPONENTE.	-	Si el proponente presenta experiencia profesional superior a Diez (10) años desde la expedición de la matricula, doble titulación profesional y magister y haber celebrado un contrato como interventor de un diseño de Hospital.	60,0

PONDERACIÓN POR CRITERIO ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cuarenta (40) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MEDIA	
1	Media aritmética

2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.
http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **MEDIA ARITMÉTICA.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta i.

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.

Vmax+ = valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ x \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta.

VI = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de veces (ii) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

10 -12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \frac{V_i - G_{PO}}{G_{PO}} \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **MENOR VALOR.**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{V_{MIN}}{V_i} \times \left(1 - 2.0 \left(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}} \right) \right) \right] \text{ para valores mayores}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- ✓ Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- ✓ Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- ✓ Cuando se modifiquen las cantidades de obra, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.
- ✓ La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por la Administración y el ordenador del gasto, siempre y cuando estas resultan indispensables para garantizar la ejecución íntegra del proyecto.

10 RIESGOS PREVISIBLES

Riesgo	Asignación	Medida de mitigación
Retraso en entrega de productos por parte del consultor	Consultor / seguimiento interventoría	Alertas tempranas, comités, requerimientos y control de cronograma.

Información técnica incompleta suministrada al consultor o interventor	Entidad / consultor	Inventario documental inicial y solicitudes formales de información.
Inconsistencias entre diseños de diferentes especialidades	Consultor / interventoría	Matriz de coordinación, revisión interdisciplinaria y observaciones integrales.
Variación normativa durante la ejecución	Compartido	Revisión de cambios normativos y concepto sobre necesidad de ajuste.
Oferta económica insuficiente	Contratista de interventoría	Revisión de precio artificialmente bajo y responsabilidad del oferente sobre costos.
Incumplimiento de obligaciones de seguridad social	Contratista de interventoría	Verificación mensual previa al pago.
Fuerza mayor o caso fortuito	Compartido	Actas, soportes y medidas contractuales aplicables.

11 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARACIÓN DE DESIERTA

12.1 CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar la oferta por fuera del plazo o medio establecido.
- No aportar documentos esenciales no subsanables.
- Presentar oferta económica superior al presupuesto oficial.
- No subsanar en el término otorgado los documentos requeridos por la entidad.
- Aportar información falsa, inexacta o alterada.
- Estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
- No acreditar la experiencia mínima exigida.
- No presentar garantía de seriedad cuando esta sea exigida como requisito no subsanable.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o unión temporal proponente, o cuando este no se encuentre debidamente

autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

- Cuando el proponente no presente dentro de los términos del cronograma la manifestación del interés, la cual deberá contener, el nombre del proponente inscrito e identificado, la expresión del interés en participar, el señalamiento de forma de contacto y comunicación, conforme al ANEXO
- Presentar propuestas parciales o condicionadas.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos.
- Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos.
- Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.
- Cualquier otra causal prevista en la ley, el manual de contratación o estos términos de referencia.

12.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el proceso cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna propuesta resulte habilitada, cuando existan causas que impidan la selección objetiva, cuando se presenten circunstancias que hagan inconveniente la contratación o cuando se configure cualquier causal prevista en la ley o en el manual de contratación aplicable.

12.3 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las consultas de los Términos de referencia, deberán formularse a través del portal único de contratación SECOP II habilitado para el efecto.

Cualquier persona podrá presentar o solicitar por escrito aclaraciones a la presente convocatoria dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el Secop 2 y la página web del Hospital.

13 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
-----------	-------

Publicación de estudios previos y proyecto de términos de referencia SECOP II y estudios de mercado	16 de junio de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitud limitación mipymes	17 de junio de 2026 hasta las 4:30 p.m.
Respuesta de las observaciones	17 de junio de 2026 a las 6:00 pm
Publicación términos de referencia definitivos y acto administrativo de apertura	18 de junio de 2026
Manifestación de interés	19 de junio de 2026 hasta las 4 p.m.
plazo máximo para expedir adendas.	22 de junio de 2026 hasta las 7 p.m.
Entrega de propuestas – se deberán cargar las propuestas en la Plataforma SECOP II y cierre del proceso.	24 de junio de 2026 hasta las cinco de la tarde
Evaluación de las propuestas	26 de junio de 2026
Presentación observaciones a la evaluación	Hasta el 30 de junio de 2026 hasta las 4 p.m.
Respuesta observaciones a la evaluación SECOP II	01 de julio de 2026
Resolución de adjudicación contrato	01 de julio de 2026
Suscripción del contrato	01 de julio de 2026
Plazo para allegar pólizas	02 de julio de 2026 hasta las cinco de la tarde
Acto aprobado pólizas y acta de inicio	3 de julio de 2026

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Hospital Reina Sofía de España ESE de Lèrida Tolima y Ministerio de Salud y protección social.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el valor del veinte (20%) por ciento del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Garantía de la calidad del servicio.	Esta garantía es por el plazo del contrato y dos años más	El valor de la garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación		

	y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma en el Municipio de Lèrida a los 18 días del mes de junio de 2026.



JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
GERENTE

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE

Lèrida Tolima

Asunto: Oferta " Objeto....."

Respetados señores:

El suscrito _____ en mi calidad de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación a ofertar, correspondientes al proceso citado en el asunto, presento la siguiente propuesta, la cual en caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.
2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación, en especial las condiciones técnicas establecidas.
3. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
4. Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras

operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920 de 1982.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

7. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante. Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

8. Que las especificaciones técnicas de la _____, son:

Nombre del proponente:

Representante Legal:

Nit:

C.C:

Teléfono / Celular /Fax:

Dirección Física:

Dirección electrónica: _____

Que el valor de nuestra propuesta es por la suma de: _____
(\$ _____).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro del término señalado para ello.

Firma del proponente y/o representante legal.
C.C.

ANEXO 2. FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

Proceso de contratación de Selección de MINIMA CUANTIA XXX-2026, Cuyo objeto es la

“INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE QUIRÓFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA DE LÉRIDA - TOLIMA”

“INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALAS DE QUIRÓFANO Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA DE LÉRIDA - TOLIMA”

Nombre de la entidad: HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA

GASTOS DIRECTOS	GASTOS PERSONAL INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR	DE	2,1	PROFESIONAL DE INTERVENTORIA DIRECTOR + PRESTACIONES	47,00%	
			2,2	ASESORIA ESTRUCTURAL	10,00%	
			2,3	PERSONAL DE OFICINA ADMINISTRATIVA	10,00%	
			3,2	SOFTWARE, HARDWARE, OBRA	1,00%	
	OTROS GASTOS					

			SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIONES	1,00%	
		3,3	PAPELERIA	1,00%	
		3,5	COPIAS DE PLANOS	1,00%	
		3,6	REGISTRO FOTOGRAFICO	1,00%	
		3,8	TRANSPORTES	2,00%	
		3,9			
UTILIDAD	GANANCIAS NETAS	4	UTILIDAD	12,00%	
LEGALIZACIÓN	GASTOS DE LEGALIZACIÓN	5	RETENCION, ESTAMPILLAS, POLIZAS, CARGA IMPOSITIVA	14%	
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA			100,00%	

ANEXO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y*

artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de

pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley.

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	de	[Nombre]	
Dirección ciudad	y	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]

**Correo
electrónico**

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]